

REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES Y ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO TEPATHÉ

El presente reglamento aplicará para el uso de las instalaciones del parque acuático, así como del uso de albercas y atracciones acuáticas.

I.- DE LOS DERECHOS DE USO:

- a. Para hacer uso de las instalaciones del Parque Acuático Tepathé, el usuario deberá cubrir las cuotas de acceso exhibidas en las taquillas de acceso.
- b. El boleto deberá ser usado únicamente en la fecha en la que se realizó la compra, no podrá ser usado con posterioridad. Esto excluye a las reservaciones que se hayan hecho con anterioridad.
- c. Los menores que superen el metro de estatura deberán cubrir la tarifa de acceso general. Aquellos que no superen el metro de altura su acceso será gratuito.
- d. Para los descuentos de personas de la tercera edad, deberán ser solicitado de manera directa en la taquilla presentando su credencial del INAPAM. El descuento es personal.
- e. El Parque se reserva el derecho de admisión.

II.- DE LOS HORARIOS DE USO :

- a. El horario del Parque es de 7 am a 8 pm, El uso de albercas es de 8 am a 5 pm.
- b. El horario de atracciones como toboganes, Aqua racer, alberca de olas y rio lento es a partir de las 11 am y hasta las 5 pm.

Nota: El horario de algunas atracciones estará sujeto a mantenimiento en algunos días. Solicite información en taquilla.

III.- DE ALIMENTOS PERMITIDOS:

- a. Está permitido el ingreso de alimentos y bebidas, preparados o para preparar
- b. Queda estrictamente prohibido el acceso de utensilios punzocortantes como cuchillos o navajas
- c. No se permite el acceso de envases u objetos de vidrio o cerámica o cualquier otro tipo de material que al romperse pueda causar lesiones a los usuarios.

IV.- DE LA SEGURIDAD:

1. El uso de alberca y atracciones acuáticas será bajo el propio riesgo del usuario, debiendo tomar las precauciones de seguridad y principalmente de los menores de edad que deberán estar en todo momento acompañados de un adulto.
2. Queda estrictamente prohibido realizar alguno de los siguientes actos:
 - a. Correr alrededor de las albercas y zonas aledañas
 - b. Realizar juegos peligrosos
 - c. Realizar clavados
 - d. Al ingerir alimentos deberá esperar por lo menos de 1 a 2 horas antes de ingresar a cualquiera de las albercas.



REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES Y ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO TEPATHÉ

El presente reglamento aplicará para el uso de las instalaciones del parque acuático, así como del uso de albercas y atracciones acuáticas.

V.- DE LA VESTIMENTA:

- a. Los usuarios deberán usar la ropa adecuada (traje de baño) para hacer uso de las albercas y atracciones acuáticas, quedando prohibido el uso de mezclilla o tela a fin.
- b. En el caso de los bebés no se permitirá el uso de pañales, al menos que sean de uso especial para albercas.

VI.- DE LA LIMPIEZA:

- a. El usuario deberá de ingresar a las albercas limpio, se recomienda ducharse antes.
- b. El uso de bronceadores y/o bloqueadores, aplicar 30 minutos mínimo antes de entrar a la alberca.

VII.- BASURA:

- a. Los usuarios deberán seguir las normas de limpieza de las áreas al interior y exterior del parque, como depositar la basura en su lugar, y que en todo momento se mantenga limpia el área que utiliza.

VIII.- DEL MOBILIARIO:

- a. El mobiliario que el usuario accese al parque puede estar sujeto a un costo extra o restricción de acuerdo a las temporadas, Se recomienda solicitar dicha información al momento de adquirir sus boletos en las taquillas.
- b. El parque cuenta con renta de mobiliario tales como palapas, sillas, mesas, asadores, sombrillas, toldos, casas de campañas entre otros. Dicho arrendamiento este sujeto a ser cubierto como adicional a su acceso y deberá realizar el trámite en los módulos de mobiliario ubicados al interior del parque. El uso de palapas **NO ESTA INCLUIDO** en el costo del pago de boleto de acceso. Las condiciones de servicio de renta de mobiliario se encuentran exhibidas al exterior de cada módulo.

IX.- DE LA MUSICA Y RUIDO:

- a. El usuario deberá de tener especial cuidado de no molestar o generar ruido excesivo o disturbios que puedan molestar a otros usuarios dentro de las instalaciones del parque.

X.- DE LAS BUENAS COSTUMBRES:

- a. Toda persona que use vocabulario impropio, ejecute actos inmorales o muestre rebeldía al cumplimiento de las reglas y normas establecidas en este reglamento y en otros lineamientos al interior del parque será retirado de las instalaciones sin opción a reintegrar el costo pagado por el acceso. Toda persona que genera disturbios o acciones que alteren la sana convivencia la interior del parque serán remitidas a las autoridades correspondientes.



REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES Y ALBERCAS DEL PARQUE ACUÁTICO TEPATHÉ

El presente reglamento aplicará para el uso de las instalaciones del parque acuático, así como del uso de albercas y atracciones acuáticas.

XI.- DE LOS OBJETOS OLVIDADOS O PERDIDOS:

- a. La administración no se hace responsable de objetos olvidados o de la pérdida parcial o total de cualquier objeto o que se dejen sin supervisión directa del usuario en algún área del parque. Esto también aplica para los vehículos que se encuentran en el estacionamiento, se les invita a no dejar objetos de valor al interior de sus vehículos. Para estos fines se recomienda el uso de lockers que se encuentran en renta al interior del parque.
- b. Queda estrictamente prohibido realizar todo tipo de encargos de cualquier objeto al personal de cualquiera de los módulos al interior del parque. La administración no se hará responsable por la pérdida o extravió de dichos objetos.

XII.- DE LOS DAÑOS:

- a. El usuario que utilice de manera indebida las instalaciones o cualquier tipo de atracción al interior o exterior del parque, deberá obligarse al pago de la reparación de los daños, de conformidad con lo establecido por la administración. En caso de no realizarlo, se remitirá a las autoridades correspondientes para su reclamo.

GENERALES:

- a. Toda aquella disposición no descrita o establecida en este reglamento quedará bajo la decisión de la Administración, que en todo momento será la encargada de salvaguardar la buena convivencia y seguridad del usuario.

ATENTAMENTE

ADMINISTRACIÓN PARQUE ACUÁTICO TEPATHÉ

